

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

422 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del procedimiento denominado “Solicitud de Certificados de Tesorería”.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la

calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado “Solicitud de Certificados de Tesorería”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del procedimiento “Solicitud de Certificados de Tesorería” que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org.”

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, Juan González Blasco.



Dirección General de Política Financiera,
Tesorería y Patrimonio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE TESORERÍA

1.- Datos de solicitante:

NIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social					
Domicilio			Código Postal		
Población			Provincia		
País			Correo electrónico		
Teléfono fijo		Fax		Teléfono fijo	

2.- Datos de representante:

NIF		Apellidos			
Nombre/Razón Social					
Domicilio			Código Postal		
Población			Provincia		
País			Correo electrónico		
Teléfono fijo		Fax		Teléfono fijo	

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

4.- Solicita (Marcar el certificado que se solicita):

☐	Certificado de pagos (de deuda)
☐	Certificado de IRPF
☐	Certificado de Subvenciones
☐	Certificado de facturas
☐	Certificado de garantías y depósitos
☐	Otros certificados
	Ejercicio (años)
	Concepto
Observaciones	

Observaciones (continuación)**5.- Documentación requerida:**

TIPO DE DOCUMENTO		Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF de solicitante	(persona física)	☐	☐
NIF de solicitante	(persona jurídica)	☐	
NIF de representante	(persona física)	☐	☐
NIF de representante	(persona jurídica)	☐	
Escrituras		☐	
Poderes		☐	
Escrito de autorización del titular		☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6.- Datos para el envío del Certificado:

☐	Envío por correo electrónico		
	Correo electrónico para el envío		
☐	Envío por correo ordinario		
	Domicilio		Código Postal
	Población		Provincia

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). El responsable de los ficheros es el órgano que figura en este documento, y la dirección donde los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Subdirección General de Tesorería, Plaza de Chamberí, 8, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Planificación Financiera, Tesorería y Patrimonio
---------------------	--